



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO COMPLEMENTARIO, CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE VACANTE, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, DE PUESTO DE PEÓN DE LIMPIEZA DE CALLES, NIVEL D, PLAZA N° 29, RÉGIMEN LABORAL, CORRESPONDIENTE AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL.

El día 22 de noviembre de dos mil veinticuatro se ha reunido el Tribunal Calificador de las pruebas a realizar según Resolución 439/2022, de 28 de noviembre, por la que se aprueba la convocatoria referida, junto con las bases que la rigen, para efectuar propuesta de nombramiento complementario, tras el nombramiento de Manuel Ballester Sigüenza como personal laboral fijo y declaración en situación de excedencia voluntaria sin desempeño efectivo del puesto de trabajo con efectos desde el mismo día de la toma de posesión, efectuada mediante Resolución de Alcaldía número 498/2024, de 13 de noviembre.

La base 11.6. de la convocatoria establece que, en el caso de las personas aspirantes que adquieran la condición de personal funcionario o laboral fijo, y sin el desempeño efectivo del puesto de trabajo, sean declaradas, a petición suya, en situación de excedencia voluntaria con efectos desde el mismo día de la toma de posesión o firma del contrato, en los supuestos previstos en la normativa vigente, la correspondiente vacante se cubrirá igualmente, según lo dispuesto en el apartado 10.4 de la convocatoria.

El aspirante incluido inmediatamente a continuación en la lista de evaluación definitiva de méritos, Antonio Jiménez Jiménez, ha manifestado, mediante instancia de fecha de 19 de noviembre de 2024, nº de registro 2387/2024, que desea ser declarado en situación de excedencia voluntaria sin desempeño efectivo del puesto de trabajo con efectos desde el mismo día de la toma de posesión, ya que se encuentra desempeñando servicios en este Ayuntamiento como peón de obras. Consta que está en posesión de la titulación requerida para ocupar el puesto.

La aspirante incluida inmediatamente a continuación en la lista de evaluación definitiva de méritos es María Jesús Garrido Aldama, y consta que está en posesión de la titulación requerida para ocupar el puesto.

Por lo expuesto, procede realizar propuesta complementaria de nombramiento, incluyendo a las personas que, cumpliendo con los requisitos de la plaza, están incluidas inmediatamente a continuación en la relación de personas aprobadas.

Por unanimidad, el tribunal acuerda:

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en la base 10ª de la convocatoria, se acuerda elevar el expediente completo a la alcaldía, efectuando propuesta complementaria de nombramiento de Antonio Jiménez Jiménez como personal laboral fijo, en el puesto de peón de limpieza, nivel D, plaza número 29, en régimen laboral, a jornada completa, declarándolo en situación de excedencia voluntaria sin desempeño efectivo del puesto de trabajo con efectos desde el mismo día de la toma de posesión.

Asimismo, se propone la contratación de María Jesús Garrido Aldama como personal laboral fijo, en el puesto de peón de limpieza, nivel D, plaza número 29, en régimen laboral, a jornada completa del Ayuntamiento de San Adrián.

SEGUNDO.- Señalar a las personas propuestas que, en el plazo de los 10 días hábiles siguientes al de la publicación de la publicación de la propuesta de nombramiento en el ficha web de la convocatoria, deberán presentar, la siguiente documentación:

- a) Copia del documento nacional de identidad o documento equivalente acreditativo de la nacionalidad e identidad del aspirante.
- b) Informe médico oficial justificativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que imposibilite el ejercicio de las funciones propias del cargo. (salvo que lo hayan presentado en otros procesos de estabilización de este Ayuntamiento)
- c) Declaración jurada o solemne de no hallarse inhabilitada ni suspendida para el ejercicio de funciones públicas y de no haber sido separada del servicio de una Administración pública.
- d) Juramento o promesa de respetar el Régimen Foral de Navarra, de acatar la Constitución y las leyes, y de cumplir fielmente las obligaciones propias del cargo.

TERCERO.- Advertir a las personas aspirantes que, salvo casos de fuerza mayor suficientemente justificados, si no presentaren los documentos ni acreditaran alguno de los requisitos exigidos en la base 3ª de la convocatoria, no podrán ser nombradas o contratadas, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por falsedad en su solicitud.

CUARTO.- Publicar la presente acta en la ficha web de la convocatoria.

En San Adrián, a 22 de noviembre de 2024.

Se informa a las personas interesadas de que contra el presente acuerdo pueden interponer recurso de alzada ante la Alcaldía de San Adrián, en el plazo de un mes desde su publicación, conforme a lo establecido en la base nº 14 de la convocatoria, y en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El Secretario del tribunal,